

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2025-MDT/A

Túcume 28 de noviembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El proveído N°2743 -2025 de fecha 27 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente Municipal y el proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 28 de noviembre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

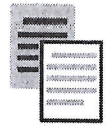
Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7. Comités de gestión.

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, estipula: “Los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante formato único de tramite N°2154-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025 suscrito por la presidente LUIS ANTONIO SUCLUPE SANCHEZ identificado con DNI N°45424196 domiciliado en calle N°07 Manzana C – LT 08 de la urb. Luis Peralta Cueva del Distrito de Túcume, quien solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento de comité de Gestión de la urb. Luis Peralta Cueva – lado norte del distrito de Túcume, con la finalidad de realizar gestiones en beneficios de los moradores.

Que, proveído N°2743 -2025 de fecha 27 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 28 de noviembre del 2025, quien **AUTORIZA** el acto resolutivo del reconocimiento de comité de Gestión del sector Luis Peralta Cueva – lado norte– Túcume - Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - -**RECONOCER** al **COMITÉ DE GESTIÓN** de la urbanización **SECTOR LUIS PERALTA CUEVA** – Lado norte del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque, para realizar Gestiones en beneficio de los pobladores; el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS ANTONIO SUCLUPE SANCHEZ	45424196
VICEPRESIDENTE	JOSE CELSO CAJUSOL DAMIAN	41341965
SECRETARIO	DILBER CADENILLAS FERNANDEZ	43619502
TESORERO	DAVID ALEX CHAPOÑAN CORONADO	43917713
VOCAL	EDGAR ANTONIO SANDOVAL BANCES	45129235

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	YELSIN AREVALO HERRERA	71911248

ARTÍCULO SEGUNDO. - - El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes diversas instituciones públicas y privadas por el período de 2 años, que corresponde al partir de la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Túcume, no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los administrados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE